



E/ 404

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **15 ABR 2011**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 772 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

11/05/001/60/52

RESULTANDO: que la referida norma autoriza al Poder Ejecutivo a asumir en las mismas condiciones, los pasivos que por la construcción de edificio sede de la Presidencia de la República, mantiene la Corporación Nacional para el Desarrollo con la Corporación Andina de Fomento, por un monto de hasta U\$S 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América).-

CONSIDERANDO: I) que originalmente a efectos del financiamiento se preveía contar con el aporte del arrendamiento de algunas unidades, dado que la Presidencia de la República no utilizaría la totalidad del inmueble.-

II) que se entiende conveniente hacer uso de la facultad conferida por la norma legal citada precedentemente, en la medida que la Presidencia de la República ha manifestado la necesidad de la utilización de la totalidad del inmueble.-

III) que el saldo de capital adeudado y con vencimiento 20 de junio de 2011 asciende a U\$S 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América).-

IV) que el Tribunal de Cuentas no tiene observaciones que formular.-

MA/adg

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

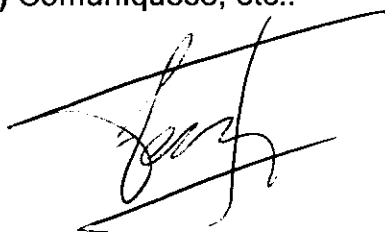
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministro de Economía y Finanzas en representación del Poder Ejecutivo a asumir el pasivo que mantiene la Corporación Nacional para el Desarrollo con la Corporación Andina de Fomento, por un monto de U\$S 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América)

de capital, en las mismas condiciones de financiamiento y plazos de amortización de capital e interés.-

2°) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a cancelar las obligaciones referidas en la presente resolución con cargo a la habilitación dispuesta por el artículo 772 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

3°) Comuníquese, etc..-

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that are difficult to decipher.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República